



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.040 / 2010.-

ZAPALLAR, 13 de Septiembre de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Ana María Ayala Lara, de fecha 13 de Septiembre de 2010.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **ANA MARIA AYALA LARA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en Calle [redacted] para que cumpla la prestación detallada a continuación: "**APOYO A LA DIRECCION DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE MATERIALES GRAFICOS MUNICIPALES A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**".
- 2° El plazo del presente contrato será desde el día **13 de Septiembre de 2010**, y será hasta el **30 de Septiembre del año 2010**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del Prestador.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma diaria de \$ 11.111.- (once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem: **215.21.04.004.003.001**: denominado "**Actividades Municipales**".



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2010 / DA. 3040.2010.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAF / SEC / JUS / pfc.